NOTA DNCP/ DNC / N° 7539 / 2017

Asunción, 06 de abril de 2017

Sra.
Lic. Isabel Troche
Unidad Operativa de Contratación
Corte Suprema de Justicia - Canindeyu
PRESENTE

REFERENCIA: RETENCION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ARCO DE METAL, DETECTOR PORTATIL DE METAL Y OTROS" - EXP N°: 309185 (03/04/17) ID N° 329808

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observan inconsistencias entre la Carta de Invitación en el **Punto 15**, donde determinan que la Convocante podrá aceptar la **Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada**, mientras que en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas indican que aceptarán Garantía Bancaria. Se sugiere realizar las correcciones correspondientes.

2. Constatamos que en las Especificaciones Técnicas del Anexo C solicitan **Autorización del Fabricante**, en tanto en el Punto 12 del Anexo B establecen NO APLICA. Así también, en el Formulario 6 de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor indican NO APLICA. Recomendamos a la convocante subsanar las inconsistencias. En caso de ser necesario, especificar para cuales ítems.

3. **Anexo B, Punto 20**. Sugerimos a la Convocante incluir Criterios de Evaluación para Consorcios considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 23, de modo a incluir a estos en el proceso Licitatorio.

4. **Anexo D, Modelo de Contrato**. Se sugiere a la convocante editar y completar la lista de bienes / servicios en el Modelo de Contrato, así como también los datos correspondientes al llamado, a fin de que este pueda ser verificado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/AB